

PÓLIZA N°

1007469

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 2 MES 11 AÑO 2021			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 22002649-GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER									NIT 804.002.801-9								
DIRECCIÓN CL 10 A 9 22 CONJ ALCAZAREZ, BARBOSA, SANTANDER									TELÉFONO 3102165495								
ASEGURADO 800683-DEPARTAMENTO DE BOYACA									NIT 891.800.498-1								
DIRECCIÓN CALLE 20 N.9-90, TUNJA, BOYACA									TELÉFONO 7422004								
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS		DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			2304	23	2	11	2021	2	11	2021	00:00		17	2	2022	00:00	
CARGAR A: GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 381,580,920.00					

Riesgo: 1 -  
MUNICIPIO DE SOATÁ, SOATA, BOYACA

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	181,705,200.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	181,705,200.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	181,705,200.00	SI	159,801.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		181,705,200.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		72,682,080.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		36,341,040.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		54,511,560.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		27,255,780.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
11	GASTOS MEDICOS	18,170,520.00	SI	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	181,705,200.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				

## BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo	Benef
Texto continúa en Hojas de Anexos...				

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****159,801.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****30,362.19

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****190,163.19
------------------------------	-------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/11/2021 16:00:32

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				4021	3	ROA DIAZ & CIA LTDA.	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1007469 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

**CERTIFICADO DE: EXPEDICION**

**0**

TERCEROS AFECTADOS

NIT 0100010

100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

# IDENTIFICACION DEL PAGO



**PREVISORA**  
SEGUROS

POLIZA No. 1007469

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

**Ramo**

RESPONSABILIDAD CIVIL

**Sucursal**

TUNJA

**Valor Prima**

\$159,801.00

**Valor IVA**

\$30,362.19

**Tomador**

22002649 - GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER

**F. Pago**

02/12/2021

**Gastos**

\$\*\*\*\*\*0.00

**Valor Prima**

\$\*\*\*\*\*159,801.00

**Valor IVA**

\$\*\*\*\*\*30,362.19

**F. Pago**

**Gastos**

**Valor Prima**

**Valor IVA**

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

## CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



**PREVISORA**  
SEGUROS

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 190,163.19, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	02/12/2021	\$*****0.00	\$*****159,801.00	\$*****30,362.19					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1007469	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	\$*381,580,920.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 2 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

### AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS  
GERENTE

### APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".



SISE-CAR-009-1